



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 229 -2015 - GRJ/ORAF

Huancayo, 08 JUN. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO.-

Con Informe N° 06-2015-GRJ-ORAJ-ORH de fecha 18 de mayo de 2015;  
Solicitud con la fecha 21 de abril de 2015 presentado por la Abog. Rosa Romero  
Conde; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la abogada Rosa Romero Conde ex Trabajadora de la Dirección Regional  
de Trabajo y Promoción del Empleo Junín, solicita que se cumpla con el pago  
correspondiente del 01 de enero hasta el 14 de enero de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 002-2015-GRJ/GGR  
de fecha 14 de enero de 2015; resuelve declarar de Oficio de los ciento noventa  
y cuatro renovaciones de Contratos Administrativos de Servicios CAS, por lo que  
dicha Resolución hace un acto administrativo que ha causado estado y calidad  
de cosa decidida se retrotrae sus efectos a la fecha de la vulneración jurídica,  
vale decir a la renovación del contrato de 2014;

Que, teniendo en cuenta que el acto ilegal de renovación de contrato fue  
declarado nulo siendo esto consentido por la suscrita (no interpuso ningún  
recurso impugnatorio), jurídicamente se entiende que al haber sido nulo el vínculo  
laboral del recurrente ha fenecido retroactivamente desde el momento en que se  
cometió el acto ilícito administrativo. Por lo tanto al no existir vínculo laboral no  
existe la obligación de la administración (Gobierno Regional Junín) para proceder  
con el pago que exige la recurrente, por no existir contrato que justifique su pago;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de  
Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional  
N° 11-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-  
JUNIN/ PR; Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2015-GR-JUNIN/GR de fecha  
29 de abril de 2015, Ley N° 27444 y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar Improcedente la petición de la Abog. Rosa  
Romero Conde sobre su pago de servicio prestado correspondiente del 01 de enero  
al 14 de enero de 2015; por las razones expuestas en la parte considerativa de la  
presente Resolución.

1074984  
715909



**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a los Organos Internos del Gobierno Regional del Gobierno Regional Junín y a la interesada para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

ORH/FFH/stc

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 09 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL